



Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

RESOLUCION DE GERENCIA N° 098 - 2021-ACHF-GDUR-MDSA

San Antonio, 16 de Agosto de 2021

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete.

Visto el Expediente N° 1666-2021; presentado por **JOSÉ RICARDO NAVACH CORTES** identificado con DNI N° 72801402; quienes solicitan se le otorgue Licencia de Edificación de su Vivienda bajo la modalidad B, para el predio ubicado en la Mz VI Lote 04- Habilidadación Urbana Las Colinas, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 1666-2021, el administrado **JOSÉ RICARDO NAVACH CORTES**, solicita Licencia de Edificación, del predio ubicado en la Mz VI Lote 04 - Habilidadación Urbana Las Colinas - Distrito de San Antonio- Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, el referido lote forma parte del Proyecto de Habilidadación Urbana con topología para uso de Vivienda Tipo Club, Temporal o Vacacional, con construcción simultánea y venta garantizada de lote aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 113-2016-MDSA de fecha 06.07.2016 y cuenta con Resolución de Recepción de Obras de Habilidadación Urbana aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 027-2020-MDSA-GDUR de fecha 05.03.2020;

Que, con el Informe de Verificación Administrativa de fecha 18.06.2021, se procede a la verificación;

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidadaciones Urbanas de la Municipalidad de San Antonio ha emitido el Informe N° 286-2021-GDUR/SGOPCHU-BBACH fecha 18.06.2021, indicando que se ha realizado la verificación administrativa que arroja que el proyecto cumple con los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios aplicables, y revisado la documentación técnica y luego de la evaluación el resultado es proyecto aprobado;

Que, los administrados han cancelado los derechos de Licencia de Edificación según el TUPA de la Municipalidad, correspondiendo el monto de S/. 850.08 con recibo N° 0002655 de fecha 10.08.2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°29090, su reglamento y demás normas complementarias; y en los, Art.79° - 3, Art.90°, Art.92°, Art.93° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, habiendo cumplido con la revisión de la documentación administrativa, la revisión técnica, y los pagos de derechos correspondientes y estando a lo expuesto y de conformidad al art 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ordenanza N° 006-2015-MDSA/C que aprueba la estructura orgánica y ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Provincia de Cañete, queda establecida la facultad resolutoria de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en asuntos administrativamente de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Licencia de Edificación para vivienda bajo la modalidad "B" a **JOSÉ RICARDO NAVACH CORTES** de acuerdo a la revisión Técnica Administrativa de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilidadaciones Urbanas y la Conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, según la siguiente descripción:

Obra : Vivienda Vacacional Temporal





Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

Ubicación : Mz VI Lote 04- Urbanización Habilitación Urbana Las Colinas - San Antonio, Cañete, Lima

Área de Terreno: 1,500.00 m2.

Área Construida:

1° Piso : 221.80 m2

Área libre : 1,278.20 m2

Otras Instalaciones :

Terraza : 53.50 m2

Piscina : 26.50 m2

Parrilla : 1

CATEGORÍAS : C C B C B B C

Valor de Obra : S/. 254,213.85

Valor de Licencia : S/. 850.08

Fecha de Cancelación : 10.08.2021

N° de Recibo : N° 0002655

Artículo 2°.- Precisar que se emite la presente Resolución de Licencia de Edificación, según los considerandos, debiendo asumir el profesional responsable las repercusiones imputables al diseño arquitectónico y de ingeniería del proyecto, de conformidad a lo regulado en la Ley N° 29090, su reglamento y demás normas complementarias obligándose el administrado al cumplimiento de lo señalado en los Planos y documentos técnicos que obran en el Expediente N° 1666-2021, en caso contrario quedará sin efecto la presente Licencia de obra.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente resolución y encargar a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas la labor de Monitoreo de la edificación correspondiente.

Artículo 4°.- La presente resolución es pasible de declaratoria de nulidad en aplicación del principio de fiscalización posterior previsto en la Ley N° 27444.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete
Ara. Mand Denny J. Mumpitazi Francia
Gerente de Desarrollo Urbano